

DECRETO Nº 687/2022
CRESPO (ER), 22 de Agosto de 2022

V I S T O:

La operatoria de Sistema de Ahorro Previo para la construcción de obras, normada por las Ordenanzas Nº 26/17 y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la creación de dicho sistema se pretende generar nuevas formas de financiar la construcción de Obras Públicas.

Que mediante el expediente presentado por los frentistas de calle José Eduardo Seri, entre calle Laferrara y Alemanes del Volga, solicitan la formación de una Sociedad de Frentistas para la construcción de cordón cuneta con compactación y pavimento.

Que las distintas Áreas de la Administración Municipal han tomado conocimiento del trámite, según lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto Nº 323/17, cumplimentándose el mismo.

Que para determinar el precio del metro cuadrado se tuvo en cuenta la Licitación Pública Nº 18/2022, adjudicado a La Agrícola Regional Cooperativa Limitada y a un precio de Pesos Veinte Mil Doscientos Cincuenta y Dos (\$ 20.252,00), el metro cúbico de Hormigón Elaborado H-21.

Que según lo informado por la Secretaría de Servicios Públicos, el ancho de la arteria a ejecutarse es de 7,60m., estableciendo que el precio inicial del metro cuadrado será de Pesos Seis Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 68/100 (\$ 6.885,68), el que será móvil conforme lo dispuesto por el Artículo 8º de la Ord. 26/17.

Que conforme lo establecido por la Ordenanza Nº 26/17 en su Artículo 5º, corresponde que, verificado el cumplimiento de los requisitos estipulados en la normativa citada, este Departamento Ejecutivo acepte la solicitud de los frentistas a través de la emisión del correspondiente Decreto.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Art.1º.- Apruébase la constitución de la Sociedad de Frentistas para la construcción de cordón cuneta con compactación y pavimento, formada por los frentistas de calle José Eduardo Seri, entre calle Laferrara y Alemanes del Volga, que a continuación se detallan:

Propietario	Registro	Metros lineales	Metros cuadrados
Berns Melina Andrea	12102	10	38
Córdoba Leandro y Otra	12103	10	38
Lambrecht Rubén y Otra	12104	10	38
Organización Avanzar S.R.L	12105	10	38
Giraud Schneider Jesica Marlene	12106	10	38
Giraud Schneider Micaela Ayelen	12107	10	38
Hernandez Elías Ismael	12108	10	38
Zapata Marianela Gisele	12109	10	38
Exner Tadeo	12110	10	38
Balbi Alejandra Paola	12111	10	38
Hofstetter Stefania Maribel	12113	10	38
Irigoy Florencia y Otro	12062	25	95
Spreafico Irineo Andrés y Otra	12096	10	38
Gassmann Elvio Alcides	12094	20	76
Haberkorn Daniel Matías	12092	20	76
Organización Avanzar S.R.L	12091	10	38
Wagner Marcos Daniel	12090	10	38
Winderholler Leonor E.	12087	30	114
Dagrava Antonio David	12086	10	38
Wiliezko Marcelo Javier	12084	10	38
Spehgt Mario Simón Pedro	12083	10	38

Art.2º.- Dispónese de acuerdo a la Ordenanza N° 26/17, Artículo 9º, inciso c), el valor del metro cuadrado en la suma de Pesos Seis Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 68/100 (\$ 6.885,68), que será abonado por los frentistas, fijándose el primer vencimiento para el día 15 de Septiembre de 2022.

Art.3º.- Establécese que el costo de los metros de frente de propiedad municipal serán afrontados con recursos provenientes de rentas generales.

Art.4º.- Determinase que la Administración Fiscal y Tributaria de la Municipalidad de Crespo, deberá efectuar las notificaciones correspondientes a que refiere el Artículo 5º de la Ordenanza N° 26/17.

Art.5º.- Pásese copia del presente al Concejo Deliberante, a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Secretaria de Servicios Públicos, a la Oficina de Catastro, a la Administración Fiscal y Tributaria.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción y el Secretario de Servicios Públicos.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.